

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el pasado veinticinco (25) de Julio de dos mil veintitrés (2023), se cumplió el termino de suspensión decretada mediante auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Para lo que su señoría estime pertinente.

Cerrito Santander, veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito Santander, tres (03) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe y teniendo en cuenta el vencimiento del termino de suspensión, requiérase por medio del presente auto a las partes que integran el contradictorio para que informen a este despacho las resultas del acuerdo que dio origen a la suspensión que fuera decretada mediante auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 051 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 04 DE OCTUBRE DE 2023
DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ
Secretario